

Xalapa, Ver., 07 de julio de 2020

Comunicado: 1372

Aplicación del PIN Parental, propone Diputado

- Que las madres y los padres de familia ejerzan el derecho de autorizar que sus hijas e hijos participen en materias, talleres o charlas relacionados con la sexualidad.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia de educación, por la que propone que las madres y los padres de familia ejerzan el derecho de autorizar que sus hijas e hijos participen en la impartición de materias, talleres o charlas, cuando éstos aborden contenidos relacionados con la perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos.

Durante la Quinta Sesión Ordinaria del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el Diputado explicó que el PIN Parental es el consentimiento que tiene como objetivo permitir a las madres y padres de familia, decidir si sus hijos o hijas pueden recibir o no educación en temas de sexualidad, reproducción y género en las escuelas, a nivel de primaria, secundaria y preparatoria.

El PIN Parental –abundó- consiste en recabar por escrito autorización expresa o consentimiento informado a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad, previa a la impartición de talleres, pláticas y similares, impartidos por la escuela y por organizaciones ajenas al centro escolar, en los temas que ya hemos hecho referencia.

Por ello, “el carácter preferente y preponderante que tienen las madres y los padres en la decisión del tipo de educación que habrá de darse a sus hijas e hijos debe entenderse como un derecho humano inalienable, imprescriptible y no negociable con el Estado, puesto que éste debe ofrecer una educación sustentada en principios científicos, no en principios ideológicos o morales”.

De este modo, prosiguió, se busca que las madres y los padres de familia, que tienen diversos criterios o convicciones, tengan la posibilidad de elegir el tipo de educación que sus hijas e hijos pueden recibir; sin que el Estado pueda obligar a sus hijas e hijos a participar en aquellas actividades curriculares o extracurriculares que actúen en contra de sus principios.

Guízar Valladares añadió que el ejercicio del derecho a la educación es parte del desarrollo de la personalidad y una contribución significativa al desarrollo del país y de la sociedad en que vivimos. Por esto, “existe una necesidad de que los sistemas educativos

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

no incurran en sesgos ideológicos y contenidos no aptos para las y los menores de edad, de acuerdo con los criterios parentales familiares”.

Esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 149, así como una fracción X, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 171, ambos de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la que se adhirió la diputada María Candelas Francisco Doce, fue turnada a las comisiones permanentes unidas de Educación y Cultura y de Derechos de la Niñez y la Familia.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer